CONCEJO MUNICIPAL

SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro. 030.-

(De 18 de Abril de 1.982)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES -- OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "SINTRAOFAN", PARA LA VIGENCIA 1.982 - 1.983.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 4ª de 1.913, y demás normas adiccionatorias o reformatorias,

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- Aprobar la siguiente convención colectiva de trabajo, -- suscrita entre el Municipio de Santa Rosa de Oso, y el - sindicato de Trabajadores:

CLAUSULA 1a.- Permiso a negociadores.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, concederá permiso -- Sindical remunerado de tiempo completo a los Trabajadores que integren las comisiones negociadoras, conciliadoras, asesores y árbitros, por el tiempo que duren las negociaciones. Entendiendose el permiso en cada día que haya reunión.

Igualmente reconocerá el valor total del Transporte y Viáticos, a razón de CUATROCIENTOS PESOS ($400.oo) M/L, diarios en caso de que las etapas de negociación se lleven a cabo fuera del Municipio de Santa Rosa de Osos.

CLAUSULA 2a.- Servicio Odontológico.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, proporcionará en forma gratuita, el servicio Odontológico necesario (amalgamas, extracciones) a los trabajadores oficiales a su servicio.

CLAUSULA 3a.- Subsidio Familiar.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, pagará por Subsidio- Familiar, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($350.oo), mensuales durante el año 1.982, y CUATROCIENTOS PESOS M./L. ($400.oo),mensuales, durante el año 1.983, por cada hijo del Trabajador, en las mismas condicio-- nes existentes convencionalmente.

Igualmente el Municipio de Santa Rosa de Osos, pagará al Trabajador, antes del día diez de Febrero de todo año, y por cada hijo de éste que curse estudio; la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($450.oo), previa presentación de los respectivos certificados de matrícula.

CLAUSULA 4a.- Servicio de Volqueta.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, facilitará en forma- gratuita, a los Trabajadores oficiales a su servicio, volquetas para el - transporte de materiales destinados a labor en la vivienda del Trabajador, o construcción de la misma, previo acuerdo entre Trabajador y Alcalde Municipal.

CLAUSULA 5a.- Prima de Vacaciones.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, pagará a los trabajadores oficiales a su servicio, Prima de Vacaciones por la suma igual al valor de VEINTICINCO DIAS (25) de salario para el año 1.982, y por la suma - igual al valor de TREINTA DIAS (30) de salario para el año 1.983.

CONCEJO MUNICIPAL

SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

(continuación del Acuerdo Nro.030 de 18 de Abril de 1.982)

CLAUSULA 6a.- Prima semestral.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, pagará a los Trabajadores oficiales a su servicio, prima semestral por la suma igual al valor de VEINTE (20) días de salario para el año 1.982 y por la suma igual al valor de VEINTICINCO DIAS (25) de salario para el año 1.983. Dicha prima, será pagada por el Municipio el treinta (30) de junio de todo año.

CAUSULA 7a.- Prima de Maternidad.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, pagará a los Trabajadores oficiales a su servicio, prima de maternidad, por la suma de CUATRO MIL PESOS ($4.000.oo), en las mismas condiciones existentes convencionalmente.

CLAUSULA 8a.- Viáticos y Transporte.

Cuando un Trabajador, que tenga como sede habitual un corregimiento deba laborar en la cabecera Municipal, o viceversa, exceptuando el corregimiento de Hoyo-Rico, el Municipio le reconocerá el valor total del Transporte además de Viáticos por la suma de TRESCIENTOS PESOS M/L ($300.oo) diarios. De iguales beneficios gozará el Trabajador si tuviere que laborar fuera de la jurisdicción Municipal.

CLAUSULA 9a.- Transporte para Asamblea.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, cubrirá el valor total del Transporte ida y regreso a los trabajadores que deban asistir a la Asamblea General Ordinaria del Sindicato.

CLAUSULA 10a.- Salarios.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, incrementará los salarios de los Trabajadores oficiales a su servicio en la forma que se detalla:

a.- Un incremento del 26% sobre el salario mínimo legal vigente actualmente, pagadero con retroactividad al día primero (1º) de Enero del año 1.982.

b.- Un incremento del treinta por ciento (30%) a partir del día primero (1º) de Enero de 1.983, sobre el salario que a esa fecha devenga el Trabajador.

El Señor Alcalde queda facultado para contratar oficiales calificados o ascender un trabajador del Municipio, sin que la asignación mensual exceda la suma de VEINTE MIL PESOS M/L. ($20.000.oo).

CLAUSULA 11a.- Refrendación.

Todas las Cláusulas, artículos o notas de la convención anteriores, que no resultaren modificadas o sustituídas a la firma de la presente convención Colectiva de Trabajo, continuarán vigentes.

CLAUSULA 12a.- Vigencia.

La presente convención Colectiva de Trabajo, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados entre el día primero (1º) de Enero del año 1.982 y el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 1.983.

Para constancia se firma por quienes la suscriben en representación de las partes.

FDO. ALBERTO MARQUEZ VARGAS
Negociador Municipio

FDA. ISRAEL PALACIO RESTREPO
NEGOCIADOR Sindicato

FDO. LUIS CARLOS GIL ECHEVERRI
Negociador Sindicato.

FDO. MIGUEL AVENDAÑO LOPERA
Negociador Sindicato.

CONCEJO MUNICIPAL

SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

(continuación del Acuerdo Nro.030 de 18 de Abril de 1.982)

ARTICULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción ejecutiva; pero para efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 1.982.

DADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS DIEZ Y SIETE — DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

DARIO VILLA SANCHEZ
Presidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

FREDDY BOTERO RUIZ
1er. Vicepresidente

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

El presente Acuerdo fue aprobado por el concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en fechas diferentes, reglamentariamente.

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 25 de Abril de 19 82

EL ACUERDO No. 030 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO Stella Valencia M.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 030 que antecede fué publicado hoy 25 de Abril de 19 82 día de concurso público.

Stella Valencia M.
SECRETARIO